



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IV - N° 51

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Municipal de Información Normativa para el Turista que estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal o de la Dirección que corresponda a fin de concientizar e informar al turista respecto a las normativas vigentes en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos del presente Programa hacer conocer las ordenanzas vigentes, brindar transparencia y seguridad jurídica a los turistas que visitan la ciudad de Posadas, y sobre todo mejorar su experiencia al verse protegidos por las normas vigentes durante el tiempo que se encuentren en el ejido municipal.

ARTÍCULO 3.- Impleméntese la aplicación del Código QR del Digesto Jurídico Municipal con información útil referente a ordenanzas concernientes a la temática, en la distribución de folletería del área de turismo, cartelería, tótems y su exhibición en todos los establecimientos de alojamiento que están en el ejido municipal conforme al Decreto Provincial 3108/80 (Hoteles de 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas, Moteles de 1, 2 y 3 estrellas, Hosterías de 1, 2 y 3 estrellas, Bungalovs de 1, 2 y 3 estrellas, Apart-Hotel, Residenciales A, B y C, y alojamientos complementarios) y en el Servicio de Transporte "Pre y Post - Aéreo" de la Ciudad.

ARTÍCULO 4.- Establécese la disposición de normativas vigentes referentes a la temática y de manera actualizada en la página de WEB de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas en el área de Turismo y en todos los establecimientos de alojamientos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5.- Dispongáse el Código QR correspondiente, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.